

San Miguel de Tucumán, 8 de Junio de 2022

CIRCULAR N° 8

**A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REPARTICIONES,
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y/O
AUTARQUICOS QUE SE AUTOLIQUIDAN Y PRESENTAN F-931 EN DIR. GRAL. DE
SISTEMAS.**

Se informa que mediante Resolución N° 133/2022 se dispone el aumento el tope máximo de remuneración imponible para el cálculo de aportes personales a \$410.742,03 y el mínimo a \$12.638,40.

Cabe aclarar que los nuevos topes tienen vigencia a partir de los haberes devengados correspondientes a Junio de 2022.